



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUARENTINA – SAN GIL–

AUTO RGA No. 0413-018

SAN GIL, 27 ABR 2018

El señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES**, en calidad de propietario, solicitaron a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-**, **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica “**SITIO VIEJO**”, para **USO DOMESTICO Y PECUARIO**, en beneficio del predio “**LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO**” ubicado en la vereda **SAN ROQUE** del municipio de **MOGOTES** departamento de **SANTANDER**.

El peticionario presento junto con el Formulario Único Nacional de Solicitud de concesión de Aguas Superficiales los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO**.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio “**LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO**”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **319-43494** expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de **SAN GIL – SANTANDER**.
- Autorización del señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES**, en calidad de propietario, a la Señora **DIANA MARCELA BARRERA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.100.968.775** expedida en **SAN GIL** en calidad de nuera para la cancelación de la concesión de aguas del predio “**LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO**”.
- Recibo de consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. **49625747** de fecha 11 de Enero de 2018, por un valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE.**

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **68464-00066-2018** donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Mediante Memorando RGA No. 0154-2018 de Abril 12 del 2018, se hace entrega del expediente **68464-00066-2018** al contratista **JUAN SEBASTIAN PARDO** para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental” En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.



de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobrar el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2018
menores a 25 SMMV	\$ 104.756,18
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 146.826,94
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 209.933,07
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 294.074,59
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 420.286,85
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 840.994,42
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.261.701,98
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 1.682.409,54
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 2.103.117,10
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 2.944.532,23
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 3.785.947,35
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 6.310.192,73
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 8.897.544,24

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tarifa por evaluación es de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE.**



La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.

2018 ABR 2018

0413-018

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA UNICA									
HONORARIOS Y VIATICOS									
CATEGORIA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACION DE CADA VISITA	(d) DURACION DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACION TOTAL (b*(c+d))	(f) VIATICOS DIARIOS	(g) VIATICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)	
8	\$ 141.862	1	1	1	2	\$ 247.196	\$247.196	\$530.921	
8	\$ 141.862	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$141.862	
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$672.783	
(B) gastos de viaje								\$8.000	
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0	
costo total (A+B+C)								\$680.783	
Costo de Administración (25%)								\$170.196	
VALOR TABLA UNICA								\$850.979	

De la liquidación anterior, se concluye que el señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES**, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental a la solicitud de Concesión de Aguas de la Fuente "SITIO VIEJO", para **USO DOMESTICO Y PECUARIO** en beneficio del predio "LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO" ubicado en la vereda **SAN ROQUE** del municipio de **MOGOTES** departamento de **SANTANDER**, la suma de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En Vista de que el peticionario aportó consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 49625747** de fecha 11 de Enero del 2018, por un valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE**. Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptara la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2018.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,



DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Concesión de Aguas.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES**, por el valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE.** tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la Fuente “**SITIO VIEJO**”, para **USO DOMESTICO Y PECUARIO** en beneficio del predio “**LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO**” ubicados en la vereda **SAN ROQUE** del municipio de **MOGOTES** departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la Fuente “**SITIO VIEJO**” ubicado en la vereda **SAN ROQUE** municipio de **MOGOTES** departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el ingeniero contratista de la – **CAS** – **JUAN SEBASTIAN PARDO**, el día **DOCE (12) DE MAYO DE 2018 EN HORAS DE LA TARDE**.

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia Física** el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista comisionado en los teléfonos **7238300**, extensión **3339** o al celular **3178057423** Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander – **CAS** - Reconocerá el pago de Auxilio de Marcha por valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.771,75) M/CTE** y transporte por valor de **TRECE MIL PESOS (\$ 13.000) M/CTE.** Para un total de **CUARENTA Y SEIS MIL SETESIENTO SETENTA Y UN PESO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.771,75)** al Contratista **JUAN SEBASTIAN PARDO**, los cuales serán descontados de la cuenta **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 49625747** de fecha 11 de Enero de 2018, por un valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE**

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **MOGOTES**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEXTO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

SÉPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 por el señor **ARSENIO**





9

MOGOTES, quien podrá ser ubicado en el predio **"LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO"** ubicado en la vereda **SAN ROQUE** del municipio de **MOGOTES** departamento de **SANTANDER**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

27 ABR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0413-513

PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA

Coordinador Oficina Sede de Apoyo Regional Guantánima -RGA-

Exp N° 68464-00066-2018 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing Juan Sebastian Pardo	
Revisó	Dra. Leidy Johana Ardila Remolina	





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO GUARENTINA – SAN GIL–

AVISO

0413-018

QUE EL SEÑOR ARSENIO MONSALVE RIVERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 5.688.327 EXPEDIDA EN MOGOTES, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, SOLICITARON A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, DE LA FUENTE HÍDRICA "SITIO VIEJO", PARA USO DOMESTICO Y PECUARIO, EN BENEFICIO DEL PREDIO "LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO" UBICADOS EN LA VEREDA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUE PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR POR PARTE DE EL CONTRATISTA DE LA -CAS-, JUAN SEBASTIAN PARDO, DURANTE EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE 2018 EN HORAS DE LA TARDE.

QUE CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 2.2.3.2.2.9.4 DEL DECRETO 1076 DE 2015, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES _SANTANDER

_Y EN LAS OFICINAS DE ESTA CORPORACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TITULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

[Handwritten Signature]
PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA

COORDINADOR OFICINA SEDE DE APOYO REGIONAL GUARENTINA -RGA-

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:
LUGAR:
FECHA:

[Handwritten Signature]
MARIO STALLI ZEPEDA
SALA DESEMPAÑO
ALCALDIA MOGOTES
11 MAY 2018

DES FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:
LUGAR:
FECHA:

[Handwritten Signature]
MARIO STALLI ZEPEDA
SALA DESEMPAÑO
ALCALDIA MOGOTES
11 MAY 2018

Exp N° 68464-00066-2018 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing Juan Sebastian Pardo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Dra. Leidy Johana Ardila Remolina	<i>[Handwritten Signature]</i>





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL-

AVISO

0413-018

QUE EL SEÑOR ARSENIO MONSALVE RIVERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 5.688.327 EXPEDIDA EN MOGOTES, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, SOLICITARON A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, DE LA FUENTE HÍDRICA "SITIO VIEJO", PARA USO DOMESTICO Y PECUARIO, EN BENEFICIO DEL PREDIO "LOTE PARCELA No 2 EL CERRITO" UBICADOS EN LA VEREDA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUE PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, SE REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR POR PARTE DE EL CONTRATISTA DE LA -CAS-, JUAN SEBASTIAN PARDO, DURANTE EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE 2018 EN HORAS DE LA TARDE.

QUE CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 2.2.3.2.9.4 DEL DECRETO 1076 DE 2015, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES _SANTANDER

_Y EN LAS OFICINAS DE ESTA CORPORACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TITULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA

COORDINADOR OFICINA SEDE DE APOYO REGIONAL GUANENTINA -RGA-

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: [Signature]
NOMBRE: PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA
CARGO: COORDINADOR
LUGAR: SAN GIL PEA CAS
FECHA: 27 ABR 2018

DES FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: [Signature]
NOMBRE: PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA
CARGO: COORDINADOR
LUGAR: SAN GIL PEA CAS
FECHA: 11 MAY 2018

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and content. Rows include 'Proyectó Ing Juan Sebastian Pardo' and 'Revisó Dra. Leidy Johana Ardila Remolina'.





PERMANENCIA Y CUMPLIDO DE COMISION

Código: F-PGF-003

Versión: 03

Página 1 de 1

Fecha de Aprobación: 12/09/2016

FECHA DILIGENCIAMIENTO: DD MM AAAA

HAGO CONSTAR

QUE EL SEÑOR(A): Jos Sebastián Pardo M.

IDENTIFICADO(A) CON C.C. 110472723

EXPEDIDA EN: San Gil - Santander

CARGO: Contratista -

PERMANECIO EN: Mogotes - Santander

DURANTE LOS DIAS: 12/mayo/2018

CON EL OBJETO DE:

Visita de Concepción de Aguas.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA COMISIÓN	CARGO	FIRMA
<u>Azcenio mansalve rivero</u>	<u>Propietario</u>	<u>+ Azcenio mansalve r.</u>

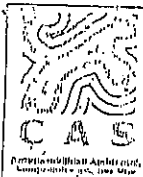
No. INFORME COMISIÓN: _____

No. CONCEPTO TÉCNICO: _____

FECHA DEL INFORME: _____

DIAS DE LA COMISIÓN _____

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO QUE CERTIFICA EL CUMPLIDO DE LA COMISIÓN	CARGO	FIRMA
		<u>[Signature]</u>



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O COMUNICACIÓN

Código: F- PAO-014

Versión: 08

Página 1 de 1

Fecha de Aprobación: 01/12/2016

En Mogotes a los 12 días del mes de mayo del año 20 18 hora 8:43 notifique personalmente al señor (a) Arcenio mansalve rivero Identificado (a) con cédula de ciudadanía No 5.688.327 expedida en Mogotes-Santander en calidad de Titular el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización () Número 0413-018 de fecha 21 Abril de 2018 proferida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Se le advierte al notificado que contra la presente:

Procede RECURSO DE REPOSICIÓN ante:

- La Dirección General
- Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Subdirección de Autoridad Ambiental
- Sede Regional de Apoyo

El cual podrá interponer dentro de los: cinco días o diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN

EL NOTIFICADO

Firma Arcenio mansalve
Cédula de Ciudadanía No 5.688.327

Teléfono 304430836
Expedida en Mogotes-Santander

EL COMUNICADO

Firma Arcenio mansalve
Cédula de Ciudadanía No 5.688.327

Teléfono 3204430836
Expedida en Mogotes-Santander

EL NOTIFICADOR

Nombre y Apellidos Juan Sebastián Pardo M

Firma [Signature]

notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución (), Auto (), Autorización (), Concepto Técnico (), Número 0413-018 de fecha 21 abril de 2018 No de Folios

Expediente No 68464-00066-2018
Asunto Corrección de aguas
Municipio Mogotes-Santander



HOJA DE CAMPO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Código: F-PAO-020
 Versión: 05
 Página 1 de 2
 Fecha de Aprobación: 12/09/2016

1. DATOS GENERALES

Fecha de visita: 12/ma/yo/2018 Número de expediente: 68464-00066-2018
 Nombre de la persona que recibe la visita: Arcento mansalve rivero Identificación: 5.688.327
 Calidad en que actúa: Propietario Teléfono de contacto: _____
 Proyecto/Obra/ Actividad desarrollada que requiere el permiso de concesión de aguas: Domestico, Pecuario.
 Base en la que se encuentra el proyecto/obra / actividad: _____

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO BENEFICIADO DE LA CONCESIÓN DE AGUAS

Departamento: Santander Municipio: Mogotes Vereda/ corregimiento: San Roque
 Nombre del predio: El Cenito Se adjuntó certificado de libertad y tradición: No: _____ Observación: _____
 Cédula catastral No. _____ Observación: _____
 Matriculación Inmobiliaria: 319-43494 Observación: _____
 Clase de suelo: Rural: Urbano: _____ Expansión urbana: _____
 Área (Ha): 5147 2.72m2
 Coordenadas Geográficas del predio:

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud	6°	30'	48"	1710
Longitud	73°	71'	40"	

Descripción de acceso al predio:

Se toma la vía que de San Gil conduce al municipio de mogotes a proximidad de 24 km recorridos se toma un puente denominado Piedra de muerte.

3. INFORMACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

Nombre/Código de la fuente: Sitio Viejo
 Generalidades de la fuente: (Descripción donde aflora la corriente hídrica, estado general de la zona forestal protectora y porcentaje de reducción en tiempo de verano) _____

Ubicación punto de captación: Departamento: Santander Municipio: Mogotes Vereda/ Corregimiento: San Roque
 Sistema de referencia GRS 1980 Magna Sirgas

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud	6°	30'	54"	1710
Longitud	73°	71'	55"	

Descripción de acceso al punto de captación:

Una vez cruzado el arroyo al predio se atraviesa la cordillera hacia el margen izquierdo al predio la tortura desde el cual se accionan (600) metros.

Aforo en la fuente:

Método utilizado: Volumétrico: Secciones transversales (AxV): _____ Estructura hidráulica: _____ Otro: _____
 Espacio para registro de aforo: _____

Volmen	tiempo
1	20
1	25
1	25
1	25

Existen usuarios que se sirven de las mismas aguas para los menesteres domésticos o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita. Sí: _____ No:

3.2 Usuarios aguas arriba: (100 mts)

USUARIO	PUNTO				CAUDAL AFORADO
	Grados	Minutos	Segundos	Altitud	
	Latitud				
	Longitud				
	Latitud				
	Longitud				
	Latitud				
	Longitud				

3.3 Usuarios aguas abajo: (100 mts)

USUARIO	PUNTO				CAUDAL AFORADO
	Grados	Minutos	Segundos	Altitud	
	Latitud				
	Longitud				
	Latitud				
	Longitud				



HOJA DE CAMPO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Código: F- PAO-020

Versión: 05

Página 2 de 2

Fecha de Aprobación: 12/09/2016

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Marcar con X si cuenta con:

Sistema de captación:

Cámara de toma directa	
Captación flotante con elevación mecánica	
Muelle de toma	
Presa de derivación	
Toma de rejilla	
Captación mixta	
Captación móvil con elevación mecánica	
Toma lateral	
Toma sumergida	X
Otra. Cuál:	

Componentes del Sistema

Aducción	
Desarenador	
Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	
Red de distribución	
Tanque	

Cuenta con un sistema de medición: Si: No: Cual: _____

Estado del sistema: Bueno Regular _____ Malo _____

Caudal de diseño l/s: _____

Observaciones del manejo eficiente del recurso hídrico: (Indicar si las condiciones hidráulicas de la obra de captación, permiten captar al valor del caudal concesionado, de acuerdo al tipo de sistema que se tenga, si el usuario no cuenta aún con la obra establecida, en este campo se debe especificar las recomendaciones que se crean convenientes, asociadas a la ubicación de la infraestructura)

5. INFORMACIÓN DEL MÓDULO DE CONSUMO

Espacio para registro y verificación del módulo de consumo:

Tipo de uso: Abastecimiento/consumo humano y doméstico Número de personas permanentes: _____ Número de personas transitorias: <u>12</u> Provechamiento (d/mes): _____ Caudal (l/s): <u>0,020</u> Observaciones: _____	Tipo de uso: Agrícola/Riego y silvicultura Tipo de cultivo: _____ Área (ha): _____ Producción (Ton/año): _____ Eficiencia (%): _____ Caudal (l/s): _____ Observaciones: _____	Tipo de uso: Abrevadero/Pecuario Tipo y número de animales: _____ Caudal (l/s): _____ Observaciones: _____	Otros usos: _____ Descripción: _____ Caudal (l/s): _____ Observaciones: _____
--	---	---	--

Caudal total autorizado (l/s): 0,020 Tiempo por el cual se otorga el permiso ambiental: _____

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUENTE

Tipo de fuente de abastecimiento: Río ___ Quebrada Arroyo ___ Caño ___ Lago ___ Laguna ___ Ciénaga ___ Pantano ___ Estero ___ Jagüey ___ Aguas lluvias ___ Embalse ___ Otros ___ cual _____

Nombre/ Código de la fuente: Sifio viejo

Nombre Tramo	Código/ Área Hidrográfica	Código/ Zona Hidrográfica	Código/ Subzona Hidrográfica	Código/ Nivel Siguierte	Departamento	Municipio	Veredal/ Corregimiento

Tipo de flujo: Continuo: Intermitente: _____

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS TRAMOS DE LA FUENTE HÍDRICA:

Sistema de referencia GRS 1980 Magna Sirgas

Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	PUNTO INICIAL				PUNTO FINAL			
		Grados	Minutos	Segundos	Altitud	Grados	Minutos	Segundos	Altitud

Generalidades del estado de la calidad del recurso hídrico y el uso predominante: (Indique las observaciones que se crean convenientes resaltar en el marco de la evaluación de la calidad del recurso hídrico y el uso predominante en toda la corriente hídrica o en algún tramo de interés, que pueda ser información efectiva para toma de decisiones. (Ejemplo: vertimiento de mercurio, uso recreativo)

7. INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA FUENTE HÍDRICA:

Oferta total de la fuente y/o tramo (m3/seg) _____ Método empleado: _____ Observación: _____

Oferta disponible de la fuente y/o tramo (m3/seg) _____ Método empleado: _____ Observación: _____

Flujo realizado en la fuente (l/seg): _____ Método empleado: _____ Fecha realizado: _____

Demanda de agua concesionada (l/seg): _____ Número de usuarios concesionados: _____

Observaciones: (Establezca algunas generalidades de interés relacionadas con la demanda u oferta de la fuente hídrica, que puedan ser relevantes al momento de evaluar y analizar las condiciones específicas sobre dicha fuente)

[Handwritten signature]

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA DE LA -CAS-**

CONCEPTO TÉCNICO -RGA- No. 0081-018

PARA: PEDRO DAVID BERDURO RIVERA
Coordinadora Sede Regional de Apoyo Guanentina

DE: JUAN SEBASTIAN PARDO MACHUCA
Contratista CAS

ASUNTO: CONCESIÓN DE AGUAS

INTERESADO: ARSENIO MONSALVE RIVERO

MUNICIPIO: MOGOTES

VEREDA: SAN ROQUE

PREDIO: EL CERRITO

EXPEDIENTE: 68464-00066-2018

FECHA VISITA: MAYO 12 DE 2018

FECHA DE INFORME: 27 AGO 2018

1 ANTECEDENTES

1.1 Mediante Radicado CAS No. 00359 de fecha 11 de Enero de 2018, el señor **ARCENIO MONSALVE RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.327 expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, solicito a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER– CAS-, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica “**SITIO VIEJO**”, para **USO DOMESTICO Y PECUARIO** en beneficio del predio “**EL CERRITO**” ubicados en la vereda **SAN ROQUE** del municipio de **MOGOTES**, departamento de **SANTANDER**.

El peticionario presento junto con el Formulario Único Nacional de Solicitud de concesión de Aguas Superficiales los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ARCENIO MONSALVE RIVEROS**
- Certificado de Libertad y Tradición del predio “**EL CERRITO**”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **319-43494** expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de **SAN GIL – SANTANDER** con un Área de **(5) HECTAREAS**.
- Recibo de consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. **49625747** de fecha 11 de Enero de 2018, por un valor de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$104.756,18) M/CTE.**



1.2 Con Memorando SGA No. 427 de 1999, la Subdirección de Gestión Ambiental, fijó los módulos de consumo a tener en cuenta en el momento de la evaluación técnica y la elaboración de conceptos técnicos para otorgar concesiones de aguas, dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -, así:

CONSUMO UNA PERSONA	0,002000 L/s.
ABREVADERO DE UNA RES	0,000600 L/s.
BENEFICIO DE UNA CARGA DE CAFÉ	0,000100 L/s.
PORCICULTURA (UN CERDO)	0,002000 L/s.
PISCICULTURA (POR M ² DE ESPEJO DE AGUA)	0,000400 L/s.
AVICULTURA (UN AVE)	0,000004 L/s.
RIEGO DE UNA HECTÁREA	0,100000 L/s.

1.3 Mediante AUTO RGA No. 0413-018 de ABRIL 27 de 2018, se admite y da trámite a la solicitud formulada por el señor ARSENIO MONSALVE RIVERO identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.327 expedida en MOGOTES – SANTANDER, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Concesión de Aguas de la fuente hídrica "SITIO VIEJO", para USO DOMESTICO Y PECUARIO, en beneficio del predio "EL CERRITO" ubicado en la vereda SAN ROQUE del municipio de MOGOTES, departamento de SANTANDER. Así mismo, se ordena la práctica de una visita ocular al sitio donde se encuentra la corriente, de igual manera, se dispuso realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la -CAS-, de la fuente objeto de este concepto, con el fin de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico. De los resultados obtenidos en la diligencia se deberá emitir el correspondiente Concepto Técnico.

1.4 Que mediante Avisos fijados en la Oficina Sede de la Regional de Apoyo Guanentina de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS y en la Alcaldía del Municipio de Mogotes departamento de Santander, se publican con fecha Doce (12) de mayo de 2018 la programación de visita de Concesión de Aguas

1.5 Se notificó AUTO RGA No. 0413-018 de ABRIL 27 de 2018, en donde se admite y da trámite a la solicitud formulada por el señor ARSENIO MONSALVE RIVERO identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.327 expedida en MOGOTES – SANTANDER, en calidad de propietario del predio "EL CERRITO"

2 VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral 1.3 del presente Concepto Técnico, se realizó la visita de inspección ocular el día 12 de Mayo de 2018, a la fuente hídrica "SITIO VIEJO", para USO DOMESTICO Y PECUARIO, en beneficio del predio "EL CERRITO" ubicado en la vereda SAN ROQUE del municipio de MOGOTES, departamento de SANTANDER, con el propósito de atender la solicitud de Concesión de Aguas formulada por el peticionario anteriormente citado.

Como testigo y acompañante de esta diligencia estuvo presente el señor ARSENIO MONSALVE RIVERO identificado con cédula de ciudadanía N° 5.688.327 expedida en MOGOTES – SANTANDER, en calidad de propietario del predio "EL CERRITO", con quien se observó y se estableció lo siguiente:

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACCESO AL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO

2.1.1 Ubicación

El predio denominado "EL CERRITO" ubicados en la vereda SAN ROQUE del municipio de MOGOTES, Provincia Guanentina



2.1.2 Localización

Coordenadas Geográficas del predio:

N: 6° 30' 48"

Y: 73° 1' 40"

Altitud: 1710 msnm.

2018

27 AGO 2018

Equipo utilizado: GPS SAMSUNG J5 Prime.

2.1.3 Vía de Acceso

Para acceder al sitio de interés, se toma la vía que de San Gil conduce al municipio de Mogotes, recorriendo aproximadamente 24 Km antes de llegar al pueblo se cruza un Puente que está localizado al margen derecho de la vía que se denomina Puente "Piedra de Muerto", desde el cual se recorre aproximadamente 6 kilómetros hasta el predio "El Cerrito", el cual se encuentra ubicado en el costado derecho de la vía.

2.2 CARACTERISTICAS BIOFISICAS

2.2.1 Hidrografía

El cuerpo de agua corresponde al aljibe denominado "SITIO VIEJO", que aflora en la parte alta del predio La Fortuna de propiedad del señor Gerson Rojas en la vereda **San Roque**. La corriente generada discurre en sentido **Nor-Este – Sur-Este**, presenta flujo intermitente, recorre 10 metros hasta su infiltración, por lo que se cataloga como una corriente de uso público y su Administración está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS.

2.2.2 Climatología

Según la clasificación de zonas climáticas según de Holdridge, con zona de vida de **Bosque Muy Húmedo Pre montano** (bmh-PM), se identifica por el grupo de asociación vegetal en una misma división natural de clima, el cual posee unas condiciones edáficas y las etapas de sucesión con una fisonomía similar.

- **Altura** 1710 msnm
- **Precipitación promedio anual** 2651 mm/año
- **Temperatura Promedio:** 18,6°C

2.2.3 Relieve

El aljibe en referencia, discurre por terrenos de topografía semi-ondulada moderada, con pendientes las cuales presentan un porcentaje de inclinación entre el **(35% y 40%)**.

2.2.4 Componentes Bióticos

- **Flora**

La Franja Forestal Protectora (FFP) del aljibe "SITIO VIEJO", presenta distintas especies arbóreas entre las que se encuentran: Cedro (*Cedrela odorata*), Caracolí (*Anacardium excelsum*) Aro (*Trichanthera gigantea*), arbustos de porte medio y herbáceas.



2.3 DESCRIPCIÓN DE ACCESO E INFORMACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN AL ALJIBE SITIO VIEJO:

Para acceder al sitio de interés, una vez se efectuado al arribe al predio "El Cerrito" se atraviesa la carretera hacia el margen izquierdo en el cual se encuentra un portillo del predio "La Fortuna", propiedad del señor **Gerson Rojas**, en el cual se recorren (600) metros con sentido Norte-Este atravesando por el predio hasta el punto de captación.

2.3.1 Localización

Coordenadas de la Captación:

N: 6° 30' 54"

Y: 73° 1' 55"

Altitud: 1710 msnm

Equipo utilizado: GPS SAMSUNG J5 Prime.

2.3.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUENTE

Intersecta Con:

capa_hidrologia_corrientes	fid	COD_ZONA	ZONA	COD_SUPERC	SUPERCLENC	COD_SUBCUE	SUBCUENCA	COD_CUENCA	CUENCA	COD_CORRIE	CORRIENTE	ORDEN	LONG.
capa_hidrologia_corrientes.2562.2		Magdalena-Cauca	24	R. Sogamoso	2402000	R. Fence	2402032	Mogotes	2402032011005002001			7.0	2695.84

Drenaje_sencillo

fid	ald	gid	nombre_geografico	nombre_secundario	tipo	longitud
Drenaje_sencillo.fid-79fd-0a3_16418bd2794_3232_404681_27697						2605.8418107551847

Veredas

fid	COD_BARRIO	NOM_BARRIO	COD_MUNICI	NOM_MUNICI	NOM_PROVIN	AREA
Veredas.892.892		Margajita	68464	Mogotes	Guantata	32565690.1580648000000000

Municipios

fid	COD_MUNICI	NOM_MUNICI	COD_PROVIN	NOM_PROVIN	COD_REGION	NOM_REGION	AREA
Municipios.45.68464		Mogotes	3.0000000000000000	Guantata	3.0000000000000000	Guantata	482497612.6750930000000000

Fuente: El Autor

Imagen No. 1: Codificación fuente hídrica, Fuente: SIG – CAS

Nombre: SITIO VIEJO

Tipo de fuente de abastecimiento: Aljibe

2.3.4 DESCRIPCIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA

Información de Obras Existentes:

Sobre el sitio de interés, aljibe **SITIO VIEJO** no se observó una obra de captación sobre el aljibe en mención ya que la captación se realiza por un sistema de manguera por gravedad.

Durante el desarrollo de la inspección ocular **no** se percibió organolépticamente contaminación sobre el aljibe **SITIO VIEJO**, **no** se observaron películas superficiales de grasas o aceites, ni espumas provenientes de jabones o detergentes, tampoco se encontró material flotante que genere descomposición, lo que aparentemente la hace un agua apta para consumo humano.



27 AGO 2018

1.081-018

2.3.5 USUARIOS DE LA FUENTE HÍDRICA:

Hasta el momento de la diligencia de inspección ocular, y recorridos cien metros aguas arriba y abajo del punto de captación sobre el aljibe **SITIO VIEJO**, se evidencia que no existen otras mangueras en el mismo punto de captación, ni otros usuarios que se puedan abastecer de esta fuente hídrica.

2.3.6 AFORO DEL ALJIBE Y CAUDAL OBTENIDO:

El aforo del aljibe **SITIO VIEJO** se realizó por el método **Volumétrico** en el punto donde se pretende realizar la captación arrojando un caudal promedio de **0,04 L/s**, realizado en época de lluvias, ajuste de caudal a la época de estiaje (-30%) es de **0,013 L/s**, caudal ecológico (-20%) es de **0,006 L/s**, obteniéndose un Caudal Base de Reparto **CBR de 0,024 L/s**.

Toma No.	Volumen (L)	Tiempo (s)	% por perdida	Caudal (L/s)
1	1	20	0	0,050
2	1	25	0	0,040
3	1	25	0	0,040
4	1	25	0	0,040
Caudal Promedio				0,04
Ajuste de caudal época de estiaje (-30%)				0,013
Caudal Total				0,030
Caudal Ecológico (-20% del caudal total)				0,006
CAUDAL BASE DE REPARTO (CBR)				0,024

Tabla No. 1: Aforo del aljibe Sitio Viejo cálculo de caudal base de reparto.

2.3.7 REQUERIMIENTOS SOBRE LA FUENTE: Efectuada la visita de inspección ocular al sitio de interés, se determinaron los siguientes requerimientos para **USO DOMESTICO Y PECUARIO**, en beneficio del predio **"EL CERRITO"** ubicado en la vereda **SAN ROQUE ALTO** del municipio de **MOGOTES**, de acuerdo con los módulos de consumo fijados por la Corporación Autónoma regional de Santander – CAS-, son los siguientes

Módulos		Necesidades	Requerimiento (L/s)
Ítem	Constante (L/s)		
DOMESTICO (UNA PERSONA)	0,002	3	0,006
DOMESTICO (UNA PERSONA TRANSITORIA)	0,001	12	0,012
ABREVADERO DE UNA RES	0,0006	3	0,0018
CAUDAL REQUERIDO			0,020
Equivalencia porcentual con el Caudal Base de Reparto de las corrientes Sitio Viejo (CBR = 0.024 L/s)			6,38%

Tabla No. 2: Requerimientos de Caudal del aljibe Sitio Viejo para beneficio del predio "El Cerrito".

EL TOTAL DE CAUDAL DEL ALJIBE SITIO VIEJO REQUERIDO PARA BENEFICIO DEL PREDIO "EL CERRITO" UBICADO EN LA VEREDA SAN ROQUE ALTO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ES DE 0,020 L/s, EQUIVALENTE AL 6,38%, DEL CAUDAL BASE DE REPARTO (CBR) QUE ES DE 0,024 L/s. PARA EL PREDIO "EL CERRITO" PARA USO DOMESTICO (3) PERSONAS PERMANENTES Y (12) PERSONAS TRANSITORIAS Y (3) CABEZAS DE GANADO.



3 CONSIDERACIONES

3.1 Se resalta que este trámite corresponde a una Concesión de Aguas del aljibe **SITIO VIEJO** que aflora en la parte alta del predio "**La Fortuna**", ubicado en la vereda **SAN ROQUE ALTO** del municipio de **MOGOTES**, departamento de **SANTANDER**, para beneficio del predio "**EL CERRITO**", de propiedad del peticionario, donde una vez realizada la visita de inspección ocular se constató en campo los requerimientos reales y/o actuales del predio en mención. Los cuales son para uso **DOMESTICO (3) PERSONAS PERMANENTES Y (12) PERSONA TRANSITORIA Y (3) CABEZAS DE GANADO.**

3.2 Los requerimientos de la corriente hídrica en mención, se determinaron de acuerdo a lo solicitado por el interesado, durante la visita de inspección ocular y teniendo en cuenta el Caudal Base de Reparto obtenido.

3.3 Realizados los aforos en el aljibe **SITIO VIEJO**, se verificó que es factible suplir las necesidades y requerimientos del peticionario, pues con esta concesión **NO** se genera afectación o impacto negativo de ninguna forma.

3.4 Se deja constancia que ni antes, ni durante la visita de inspección ocular a la fuente de interés, se presentaron oposiciones a esta solicitud de Concesión de Aguas.

3.5 Se garantiza que con el discurrir natural de dicho caudal (sobrantes de agua) se permite el desarrollo de los procesos biológicos en la fuente hídrica.

3.6 Teniendo en cuenta que el agua se utilizará para consumo humano, es necesario que el peticionario, utilice llaves terminales o flotadores y le efectúe mantenimiento a estos accesorios, con el fin de darle un uso racional al agua y evitar cualquier posibilidad de desperdicio de la misma. Las obras y/o tanques de almacenamiento deberán recibir mantenimiento, aseo y limpieza, mínimo tres (3) veces al año

3.7 De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**, en sus artículos **2.2.3.2.7.3** y **2.2.3.2.7.4**, se sugiere otorgar la presente concesión de aguas por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los artículos precedidos en el presente párrafo.

3.8 Atendiendo directriz de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; DSGF-104** del 20 de **Abril de 2010**, Resalta que el agua para el consumo humano, prima sobre cualquier otro uso.

4 CONCEPTO TÉCNICO

Con base en lo observado en la visita ocular realizada y teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente y las consideraciones del presente concepto técnico, el suscrito Contratista conceptúa y recomienda lo siguiente:

4.1 **OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS Y PERMISO PERMANENTE DE OCUPACIÓN DE CAUCE** a nombre del señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, del aljibe **SITIO VIEJO**, que aflora en la parte alta del predio **LA FORTUNA** de propiedad del señor Gerson Rojas, ubicado en la vereda **SAN ROQUE ALTO** del municipio de **MOGOTES**, departamento de **SANTANDER**, para beneficio del predio "**EL CERRITO**" ubicado en la vereda **SAN ROQUE ALTO**, municipio de **MOGOTES**. Se concede un caudal de **CERO PUNTO CERO VEINTE** litros por segundo (**0,020 L/s**), equivalente al **6,38 %** del caudal mínimo base de reparto del aljibe **SITIO VIEJO** que es de **CERO PUNTO CERO VEINTICUATRO** litros por segundo (**0,024 L/s**) para consumo de **DOMESTICO (3) PERSONAS PERMANENTES Y (12) PERSONAS TRANSITORIAS Y (3) CABEZAS DE GANADO.**



27 AGO 2018

1081-018

4.2 Al señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, beneficiario de la concesión de aguas queda obligado a conservar, mantener y mejorar la Franja Forestal Protectora de la fuente concesionada, con la cobertura boscosa que poseen la actualidad, además de mantener aislamiento en el área perimetral del nacimiento de agua y los lugares de captación.

4.3 Al señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, será responsable civil y penalmente de los posibles daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para evitar eventualidades de este tipo.

4.4 Al señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, en su condición de usuario de la fuente hídrica, debe contribuir en forma activa en el desarrollo de actividades de cercamiento, aislamiento, conservación y reforestación de la Franja Forestal Protectora del aljibe **SITIO VIEJO**, del que se le otorga la concesión de aguas; de igual forma deberá denunciar cualquier acto ocasionado en contra de los recursos fauna, flora, suelo aire e hídrico de la respectiva microcuenca.

4.5 **REQUERIR** al señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, para que en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la notificación del Acto Administrativo del presente Concepto Técnico instale dentro de su predio denominado **“EL CERRITO”**; llaves terminales que impidan el desperdicio y posterior contaminación del recurso hídrico, los cuales deberán ser ubicados a no menos de treinta (30) metros del cauce y a no menos de cien (100) metros del afloramiento de cualquier fuente hídrica que se halle en el sector.

4.6 **REQUERIR** al señor **ARSENIO MONSALVE RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **5.688.327** expedida en **MOGOTES – SANTANDER**, teniendo en cuenta que el agua se utilizara para el uso Pecuario; para que en un plazo no mayor a Treinta (30) días contados a partir de la notificación del Acto Administrativo del presente Concepto Técnico, instale dentro de su predio denominado **“El Cerrito”**, abrevaderos para los bovinos con sus respectivos flotadores o llaves terminales que impidan el desperdicio y posterior contaminación, del recurso hídrico, los cuales deben ser ubicados a no menos de treinta (30) metros del afloramiento de cualquier fuente hídrica que se halle en el sector.

4.7 Los terrenos y áreas a ser cercadas, aisladas, conservadas y reforestadas, se ejecutaran en cumplimiento de las normas ambientales vigentes y de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015**, en su **Artículo 2.2.1.1.18.2** en relación con la protección y conservación de los predios los propietarios están obligados a:

Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras:

- Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Una faja no inferior a treinta (30) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
- Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45° o más).

4.8 El beneficiario de la concesión deberá tomar exclusivamente el caudal concesionado y permitir el libre discurrir del sobrante.



4.9 El beneficiario de la concesión deberá velar por el buen uso del recurso hídrico, para lo cual tomará las medidas necesarias; instalando llaves terminales o flotadores, tanques de almacenamiento y distribución, efectuándoles mantenimientos a estos accesorios y obras, con el fin de darle un uso racional al agua y evitar cualquier posibilidad de desperdicio de la misma.

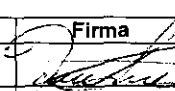

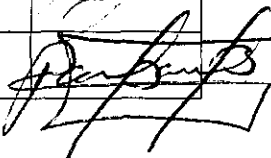
4.10 El beneficiario de la concesión deberá mantener la corriente hídrica, su franja forestal protectora y terrenos aledaños libres de cualquier tipo de residuos, desechos o basuras. Así mismo evitará disponer sobre estas áreas, aguas residuales o cualquier tipo de sustancias tóxicas, peligrosas y/o contaminantes.

4.11 La Corporación Autónoma regional de Santander -CAS, cuando lo considere necesario o a solicitud de la Concesionaria, o de la comunidad, realizará visitas de seguimiento y control, y en el caso de encontrar incumplimiento en las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental, se aplicarán las sanciones estipuladas en la legislación ambiental vigente.

4.12 Las demás obligaciones, requerimientos y disposiciones de Ley, las aplicará en la respectiva Providencia el Abogado sustanciador que se delegue para este asunto.

Concepto de:


JUAN SEBASTIAN PARDO MACHUCA
 Contratista - CAS

Expediente 68464-00066-2018		
	Nombre	Firma
Proyecto	Ing. Juan, Sebastián Pardo Machuca	
Revisó	Ing. Henry Silva Dueñas	
Revisó	Dr. Pedro David Berdugo Rivera	



4 / AGO 2016

ANEXO FOTOGRÁFICO

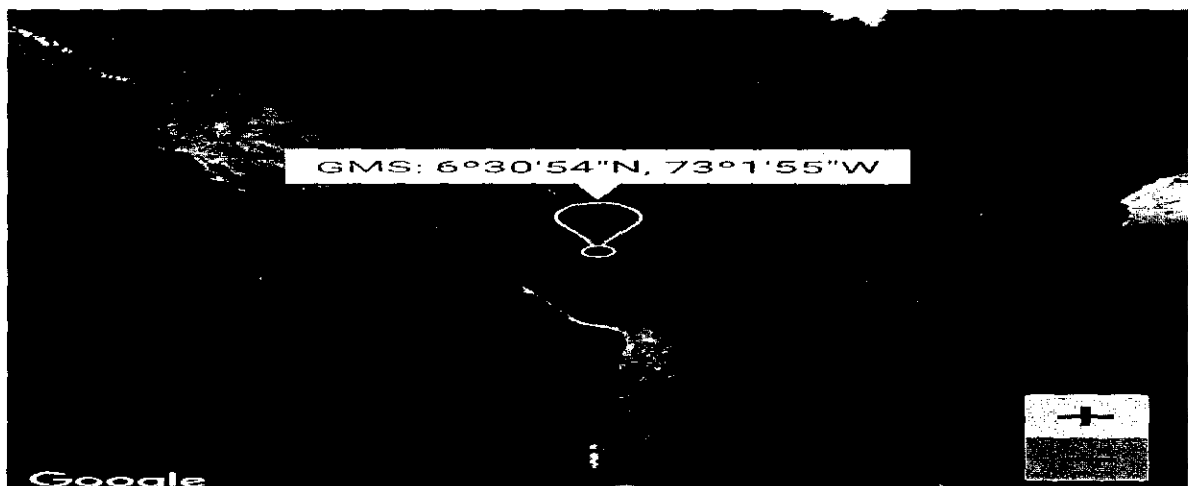
0081-018



Fotografía #1: Punto de Captación.



Fotografía #2: Franja Forestal Protectora (FFP), del punto de captación.



Fotografía #3: Coordenadas Geográficas del Punto de captación.



MEMORANDO SAO 02603-18

PARA: PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA
Jefe Sede Regional de Apoyo Regional Guanentina

DE: IVÁN JAVIER PEÑA AYALA
Subdirector de administración de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS.

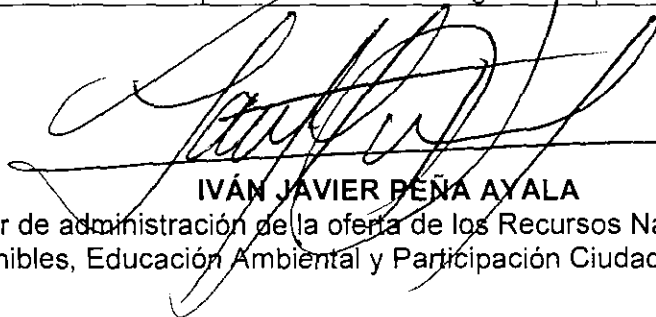
ASUNTO: Devolución de expedientes

FECHA: 27 SEP 2018

Cordial saludo:

La presente tiene como fin realizar la devolución de los siguientes expedientes los cuales relaciono a continuación:

Expediente No.	Asunto	Estado
358-16	Concesión de Aguas	Firmado
490-16	Concesión de Aguas	Firmado
303-16	Concesión de Aguas	Firmado
142-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
165-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
162-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
343-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
081-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
172-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
227-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
066-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones
065-18	Concesión de Aguas	Con Observaciones



IVÁN JAVIER PEÑA AYALA
Subdirector de administración de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS.

Proyectó: Ing. Leonardo Angarita

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



TRANSACCIONES EN EFECTIVO



Banco Agrario de Colombia

Procesado con Soporte por dóno en la Impresora de Caja

FECHA: DIA MES AÑO

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)

- Cuenta Corriente, Tarjeta de Crédito, Crédito, Cuenta de Ahorros, Giro, Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)

- Depósito / Recaudó, Cierre Cuenta de Ahorros, Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción, Retiro con Comprobante, Retiro con Tarjeta, Retiro Familias en Acción, Pago de giro

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

No. de Documento (Dijene el No. de Cuenta, Cheque o Tarjeta de Crédito)

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR:

- REDUCCIÓN CUOTA, REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"

CODIGO CONVENIO

REFERENCIA 1

REFERENCIA 2

REFERENCIA 3

TOTAL VALOR \$

VALOR EN LETRAS

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TELÉFONO

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin tarjetería o Transacciones de pago de giros

Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario

NI.800.037.800.8

Impresión Dactilar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

RADICADO

02910

Dependencia:

SEDE PRINCIPAL SAN GIL

Tipo documento:

EXTERNO - INTERNO Fecha: 2018-02-22

Hora: 09:54:01.391

Folios: 1 Anexos:

Dependencia Envío:

Regional Guantelina

Telefonos de la Corporación: (037) 7240762 - 7238300

PAGO TARIFA, EXCLUSIVA CON Y SECURIMENTA MOTO
Arcaño Ponsolva Riveros
C.C. 5.688.317 Focopolos
310 4430 836

Rad. 0369 Tilo 12018.
EXP. 0066 - 2018
MOTOS
QUANTEL VISTA

~~27-2-2018~~

Liquidación de Tarifas por Seguimiento Ambiental del EXPEDIENTE 0265-08 REB	VISITA POR OFICIO	N.A	N.A	0,2
EQUIVALENCIAS COMUNES				
RESPUESTA AL OFICIO RADICADO CAS No. 01045. Solicitud de cancelación del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPE	Respuesta con Oficio- SAA No. 00105-18 del 09-02-2018. Elaboración de Concepto Técnico No. 00285-18 del 08-02-2018 y Auto No. 00271-18 del 08-02-2018.	NA	NA	1,25
EQUIVALENCIAS ESPECIALES				
Charla sobre sancionatorios.	Encargado: Querubín Rivera Castañeda	NA	NA	
Charla sobre liquidaciones	Encargados: Ingeniera Yadira Espinosa e Ingeniera Sonia Flórez	NA	NA	
Charla sobre metas y equivalencias.	Encargado: Óscar Suárez Esteves	NA	NA	
TOTAL				21,85

RECICLABLE

Carolina Casas
CAROLINA CASAS CÁRDENAS
 Ingeniera Química, Contratista CAS

Carlos Alberto Orejarena Jerez
CARLOS ALBERTO OREJARENA JEREZ
 Subdirector de Autoridad Ambiental CAS
 Supervisor.